

**RESUMEN EJECUTIVO  
EVALUACIÓN PROGRAMAS GUBERNAMENTALES  
(EPG)**

**SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
COORDINACIÓN NACIONAL DE SUBVENCIONES**

**PANELISTAS:  
VÍCTOR SALAS OPAZO (Coordinador)  
ÁNGELA MADRID VALENZUELA  
OFELIA REVECO VERGARA**

**ENERO – JULIO 2011**

**NOMBRE PROGRAMA: SUBVENCIÓN PRO RETENCIÓN**  
**AÑO DE INICIO: 2003**  
**MINISTERIO RESPONSABLE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SERVICIO RESPONSABLE: SUBSECRETARIA DE EDUCACION**

## RESUMEN EJECUTIVO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2007 a 2010**  
**PRESUPUESTO PROGRAMA AÑO 2011: \$13.419,13 millones**  
**PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2011: \$21.072,61 millones**

### 1. Descripción general del programa

Este programa surge a partir de la Ley N°19.873 y es reglamentado por el Decreto Supremo N°216/2003 del Ministerio de Educación, y consiste en una transferencia (sin acuerdo previo de acciones específicas) que se paga a los sostenedores de establecimientos municipales, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, por haber logrado la retención de los alumnos que estén cursando entre 7° básico y 4° medio, y que pertenezcan a familias participantes en el programa Chile Solidario.

Por retención se entiende la permanencia de un año académico a otro del niño(a) o joven como alumno(a) en el sistema escolar. Las condiciones que debe cumplir el alumno para que el sostenedor pueda impetrar la subvención Pro Retención son:

- Pertenecer a familias del Chile Solidario,
- Ser alumnos entre 7° básico y 4° medio que hayan asistido regularmente a clases durante el año escolar inmediatamente anterior en el que se paga esta subvención, hayan sido o no promovidos, y
- Estar matriculados en el año escolar siguiente, exceptuando a los alumnos egresados de 4° medio.

Al año 2010 esta población objetivo alcanzó a 169.200 alumnos y alumnas, aumentando un 56,7% respecto del año 2008<sup>1</sup>.

Esta subvención es un incentivo para que los sostenedores desarrollen acciones y promuevan prácticas en sus establecimientos educacionales en pos de lograr retener a sus alumnos en el sistema. De acuerdo a su declaración de objetivos, *“(esta subvención) está orientada a desarrollar y promover prácticas de enseñanza pertinentes a las necesidades particulares de los alumnos(as), que comprometan a todos los estudiantes con el aprendizaje, a ofrecer alternativas de apoyo para evitar la repitencia y, a fortalecer y consolidar las competencias y conocimientos básicos, sin los cuales no es posible avanzar hacia aprendizajes más complejos”<sup>2</sup>.*

Estas acciones son informadas ex-post (a través de fichas Pro Retención) al momento de que los sostenedores solicitan el pago de la subvención.

La subvención Pro Retención ha sido ejecutada desde el año 2003 por el Ministerio de Educación (MINEDUC), y es una de las transferencias a servicios públicos que forman

---

<sup>1</sup> Solamente para los años 2008 y 2010 se contó con información que permitió realizar la cuantificación de la población objetivo, a través de los registros de población Chile Solidario que MIDEPLAN puso a disposición de este estudio.

<sup>2</sup> Informe Final Subvención Pro Retención 2009, Departamento de Estudios y Desarrollo, División de Planificación y Presupuesto, MINEDUC.

parte del componente “Prestaciones Monetarias Garantizadas” del Programa Chile Solidario, que coordina el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

Su administración dependió hasta el año 2010 de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, y desde el año 2011 se encuentra bajo la tutela de la Coordinación Nacional de Subvenciones.

En la matriz de marco lógico (MML) encontramos los siguientes niveles de objetivos:

**FIN:**

*“Contribuir a garantizar 12 años de escolaridad de los estudiantes para asegurar equidad en el Sistema Educativo.”*

**PROPÓSITO:**

*“Los niños(as) y jóvenes de familias vulnerables pertenecientes al Sistema de Protección Social y que debieran estar cursando entre el 7° básico a 4° año de enseñanza media, permanecen en el Sistema Educativo o, han egresado de él.”*

**COMPONENTE:**

*“Pagos por haber retenido estudiantes de 7° Básico a 4° año de enseñanza Media pertenecientes a familias vulnerables definidas según los criterios del MIDEPLAN, financiados con recursos asignados por el Estado.”*

Participan de la ejecución de este programa, el Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) quien solicita los recursos para la implementación del programa con cargo a su presupuesto, posteriormente actúa el MINEDUC en tres niveles, siendo el primero el nivel central, en el cual participan el Departamento de Estudios de la División de Planificación y Presupuesto, las Secretarías Ministeriales de Educación (SEREMI) los Departamentos Provinciales de Educación.

Por último se encuentra el nivel local, en que están los sostenedores de establecimientos subvencionados (municipales o particulares subvencionados). Este programa se ejecuta durante todo el año en la medida que se continúan realizando transferencias a los sostenedores respecto de aquellos estudiantes cuya documentación presentó errores u omisiones, y que posteriormente se corrigieron.

El monto de las subvenciones para 2011, de acuerdo al nivel académico, se presenta en el siguiente cuadro, en donde se puede comparar su valor con el de la Subvención Escolar Preferencial vigente:

**Montos Subvención Pro Retención 2011**

<b>Nivel Académico</b>	<b>Subv. Pro Retención Anual \$</b>	<b>Subv. Pro Retención Mensual</b>	<b>Subvención preferencial vigente \$ al mes</b>
7° y 8° básico	73.194	6.099,50	8.549,74
1° y 2° Medio	117.109	9.759,08	-
3° y 4° Medio	146.385	12.198,75	-
Egresados de 4° Medio	175.663	14.638	-

## **2. Resultados de la Evaluación**

### **Problema que da origen al Programa**

El problema que busca abordar la subvención Pro Retención es que todos los niños, niñas y jóvenes cumplan con la obligatoriedad de estar en el sistema educativo y

logren cumplir sus 12 años de escolaridad, evitando su deserción del sistema. En particular, apunta a la permanencia y egreso del sistema escolar de los estudiantes entre 7º básico y 4º medio, que pertenecen al programa Chile Solidario.

### **Causas de la deserción escolar**

Santos (2009)<sup>3</sup> estima que la probabilidad que un estudiante deserte del sistema educativo es en promedio de 14,9%. Como es esperable, el estudio muestra que existen algunas características que se correlacionan con la probabilidad de desertar del sistema. Por ejemplo:

- La situación de paternidad o maternidad, no vivir con la madre, bajos niveles de ingreso per cápita en el hogar, baja escolaridad del jefe de hogar y menor oferta educativa en la comuna en la cual habita el estudiante.
- Los niños/as entre 6 y 18 años de zonas rurales tienen una mayor tasa de deserción 21.7% vs 13.9% respecto de aquellos que viven en zonas urbanas.
- Desde la perspectiva del nivel socio económico, un estudiante proveniente de un hogar indigente tiene un 28.4% de posibilidades de desertar, vs. el 20.2% respecto de aquellos pobres no indigentes y de un 13.3% para los estudiantes provenientes de hogares no pobres.
- Al analizar la situación respecto del origen étnico, los estudiantes provenientes de pueblos originarios tienen una probabilidad de 18.3% de desertar, a diferencia del resto de la población cuya tasa es de 14.6%.
- La región con la menor tasa de deserción es la Metropolitana 13.2% vs 16.1% promedio para el resto del país.

Como parte de posibles soluciones a esta problemática, el estudio propone:

- Concentrar las políticas de retención a partir de los últimos años de la Educación Básica.
- Actuar sobre el conjunto de factores asociados a la deserción, además de incrementar los apoyos a aquellos estudiantes con mayor riesgo; es el caso de entrega de alimentación, materiales educativos, sumado a estrategias de apoyo sicosocial y académico

Otras investigaciones, como por ejemplo Ruiz y Vergara (2009)<sup>4</sup>, profundizan en las razones que llevan al estudiante a abandonar el sistema educativo, identificando los tipos de causas que explicarían la deserción, las que se pueden clasificar en: familiares, escolares y las del entorno.

Entre las causas familiares se señalan: bajos ingresos de la familia de pertenencia, entrada al mundo laboral para satisfacer necesidades de consumo individual o familiar, el embarazo de adolescentes y el escaso involucramiento de las madres y padres respecto de la educación de sus hijos.

Las causas escolares se refieren a inasistencias frecuentes, repitencia, conflictos disciplinarios reiterados y escasa motivación por estudiar.

---

<sup>3</sup> Santos, Humberto. Junio 2009. Dinámica de la Deserción Escolar en Chile (versión preliminar). Documento de Trabajo CPCE n° 3. Centro de Políticas Comparadas en Educación. Universidad Diego Portales

<sup>4</sup> Ruiz, Catalina y Marcela Vergara. 2005. Proyecto Hemisférico de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar: Sistematización de la política chilena: Programa Liceo para Todos y su línea Planes de Acción. Informe Final. Pág. 6

Las causas referidas al entorno se constituyen porque los estudiantes habitan en sectores evaluados como “peligrosos y conflictivos” por parte de los docentes, con acceso a drogas y alcohol que se daría en esos ámbitos.

En el contexto de esta evaluación se realizó un estudio complementario, destinado a identificar y tipificar las acciones ejecutadas por los sostenedores para favorecer la retención de los alumnos. Para esto, se recurrió al análisis de una muestra intencionada de las declaraciones juradas efectuadas por los sostenedores y de fichas de los alumnos postulados (777 estudiantes correspondientes a 35 establecimientos de la Región Metropolitana). En estas declaraciones se revela que:

Existe una proporción de 21% del total (es decir, 178 fichas) en las que no se declara ninguna acción realizada. Esta omisión de información detectada en las fichas es considerada preocupante dado que se trata de fichas con información incompleta y que no cumplen con uno de los requisitos establecidos por el programa, en relación con la necesidad de completar la ficha escolar de cada alumno que fue sujeto de las acciones de retención.

En el resto de las fichas escolares examinadas (599), la mayor proporción de acciones declaradas por los sostenedores la encontramos respecto de aquellas iniciativas sin un fin académico directo (74%)<sup>5</sup>; mientras que las acciones con fines académicos representan sólo un 18% del total.

Estos registros se contrastaron con las entrevistas efectuadas a algunos directores de los establecimientos y también a sostenedores. En éstas se afirma que la mayor parte de las acciones que efectivamente son desarrolladas por los colegios o liceos están centradas en ofrecer servicio de transporte, relegando a un segundo plano otras acciones de seguimiento de los estudiantes o de reforzamiento educativo, que se encuentran en el contexto de la Ley SEP. También se declara en estas entrevistas, el haber realizado algunos talleres específicos de orientación con los alumnos.

Al contrastar estas respuestas con la opinión de los estudiantes que también fueron entrevistados, se perciben algunas diferencias ya que ellos señalan que la realización de competencias deportivas y traslado gratuito como las acciones más utilizadas por los establecimientos. Respecto de los talleres, se observa escaso interés por ellos y una oferta esporádica, y que desde la perspectiva de los estudiantes es escasamente atractiva para ellos.

De acuerdo a estas percepciones, que representan indicios de lo que ocurre en los establecimientos escolares, se puede apreciar que no existe una mirada coincidente y consistente entre lo declarado en la ficha Pro Retención, con la opinión de directivos, sostenedores y estudiantes.

---

<sup>5</sup> Las acciones sin un fin académicos se desglosan en: a) Asegurar la asistencia a clases (visita al hogar en caso de inasistencias prolongadas, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias de parte de carabineros), b) Entrega de ayuda material (beca en mensualidad, exención de matrícula, apoyo a través del centro de padres en la compra de útiles escolares y uniforme escolar, traslado gratuito de padres y apoderados a las reuniones, traslado gratuito de los alumnos (as) a clases, c) Apoyo psicosocial (atención psicopedagógica, participación en taller psicosocial, taller de resiliencia, apoyo psicológico, apoyo a la problemática de salud familiar, d) Apoyo y orientación vocacional y social (derivación a orientación, estímulos frente a sus comportamientos positivos, apoyo motivacional por parte del departamento de atención estudiantil e) Fortalecimiento del vínculo familia-escuela o liceo y/o estudiantes (directora se entrevista con apoderado y profesor jefe, citación de apoderados para informar sobre el rendimiento académico disciplinario, entrevista a padres con alumno por parte de inspectora general, entrevista de directora con alumno y apoderado f) Otras iniciativas estudiantiles (jornadas de reflexión, jornadas educativas, participación en el gobierno estudiantil, espacios para resolver conflictos, espacios de convivencia, talleres extra programáticos (bioenergía, rock, teatro, folclore, deportivos, etc.).

La conclusión sobre lo que muestran estas fichas es que existe una concentración en las acciones sin un fin académico directo porque los mayores porcentajes se distribuyen en torno a actividades que buscan garantizar la asistencia a clases de los alumnos (requisito para recibir la subvención), y dado ese incentivo se descuidan aquellas otras acciones de apoyo académico o que apunten a carencias y necesidades individuales de los alumnos. Estas últimas debiesen ser abordadas de acuerdo a lo que se indica en los objetivos del programa (página 2).

## **Evaluación de Diseño**

Cabe señalar que este programa ha operado sólo como transferencia de recursos, aún cuando el Ministerio de Educación cuenta con instancias que desarrollan iniciativas complementarias, con las cuales el panel no observó una articulación formal y sostenida; es el caso de la División de Educación General<sup>6</sup> a través de sus coordinaciones de Educación Básica y Media a través del Programa SEP para la Educación General Básica y el programa de Mejoramiento Educativo (PME) para la Educación Media. Asimismo, a través de su sistema de Supervisión que asesora al total de escuelas y liceos, y del CPEIP que capacita a los profesores en aquellos temas relevantes para la población estudiantil que atiende. En suma, en la evaluación de diseño del programa se detecta negativamente que no posee una estructura ni coordinación con otras instancias del MINEDUC que ejecutan programas que apuntan a resolver la problemática de la deserción escolar.

La información existente en el país surgida de las investigaciones citadas devela que la población objetivo presenta determinantes familiares, escolares y del entorno y que la llevan a desertar del sistema educativo. Considerando estos factores, el diseño del programa delega en los sostenedores la realización de las acciones para retener a los alumnos, sin que MINEDUC oriente respecto de acciones o actividades específicas a desarrollar por los establecimientos educacionales en pro de los beneficiarios del programa evaluado.

Esto se ve reflejado en la MML construida para esta evaluación, en la que se establece un supuesto enunciado para el componente único, a saber: *“(que) los recursos sean utilizados en acciones desarrolladas por los sostenedores para lograr la retención de los alumnos”*.

El Panel considera que este supuesto no es tal, porque sí sería un factor controlable por parte de los responsables del programa. En el caso del MINEDUC, existe la Unidad de Inspección<sup>7</sup> que podría ser una instancia a utilizar para fiscalizar su uso y a partir de ello, otras unidades ministeriales (División General de Educación con sus coordinaciones de Educación Básica y Media y el Programa de Asesoría Técnica Pedagógica) que pueden coordinarse con el programa a efectos de orientar las acciones que puedan desarrollar los sostenedores para potenciar su efectividad (ver sección Eficacia y Resultados).

---

<sup>6</sup> El Ministerio de Educación está realizando un estudio de los beneficios relacionados con retención y deserción escolar desde la DEG.

<sup>7</sup> La inspección está orientada a la revisión del cumplimiento de aspectos tales como asistencia, personal, infraestructura, seguridad, salubridad, planes de estudios, internados, becas de financiamiento compartido, horarios de clases, cumplimiento de requisitos de alumnos para ingreso a los niveles correspondientes y una amplia serie que está codificada en la resolución N° 08756 del 28 de Octubre del año 2005.

Considerando que la población de los primeros quintiles de pobreza tiene mayor probabilidad de desertar, y que tanto en el 7° año de Educación General Básica y en el 1° medio las tasas de deserción son más altas que en el resto del sistema (Ruiz y Vergara, 2009), se evalúa positivamente por el Panel que la subvención considere los últimos niveles de la educación general básica.

La entrega de recursos de manera retroactiva es otro de los aspectos débiles del diseño del programa. La identificación de los beneficiarios llega al sostenedor a fines del año escolar<sup>8</sup>, en un listado que corresponde a la población objetivo que se mantuvo en el sistema durante el año, y que sería susceptible de ser postulada a la subvención, en tanto se concrete su matrícula para el año escolar siguiente (año en que se efectúa el pago).

Esta situación de identificación tardía de los posibles beneficiarios, es un obstáculo para la planificación y desarrollo de acciones orientadas a la retención de la población, y es una contradicción la solicitud a posteriori de una declaración de acciones pro retención “realizadas” cuando aún no se sabía quiénes podrían ser beneficiarios de la subvención.

Aunque el programa es en la actualidad un pago de subvención como incentivo a alumnos retenidos, se requiere hacer seguimiento de parte del MINEDUC para tener claro qué tipo de acciones se están desarrollando por parte de los sostenedores y establecimientos. Esto porque la problemática que aborda el programa, requiere estudiar permanentemente los factores determinantes de los procesos de deserción en los distintos niveles educativos, y porque se requiere monitorear indicadores de eficacia y de calidad de las acciones desarrolladas.

Otro aspecto que merece atención, es que el mecanismo de pago anual no facilita, por ejemplo, que se reconozcan casos en los que un sostenedor recibió subvenciones por alumnos que se mantuvieron en 1° o 2° medio pero que luego desertaron en 3° o 4°, fracasando en el logro de los 12 años de escolaridad.

Por último, se puede señalar que el programa no incorpora el enfoque de género en ninguno de los aspectos de su diseño<sup>9</sup>, aún cuando existe evidencia en estudios del MINEDUC<sup>10</sup> de que las causales de deserción difieren entre hombres y mujeres. En efecto, el estudio complementario no entrega evidencia de que se hayan realizado por parte de sostenedores o establecimientos acciones diferenciadas para considerar esta perspectiva.

## **Evaluación de Organización y Gestión**

La subvención Pro Retención se asigna en función de la demanda. Al ser un derecho adquirido, obtienen el subsidio *todos* los sostenedores con alumnos pertenecientes a la población objetivo que han sido retenidos en el sistema escolar y que postulan al beneficio. La gestión del programa tiene etapas muy demandantes, en especial, la de postulación, que requiere de una asistencia –prácticamente continua- a DEPROV y

---

<sup>8</sup> Fuente: Evaluación de Cinco Programas de la Oferta Pública Social, Participantes en el Sistema Chile Solidario, año 2005.

<sup>9</sup> Un programa puede incorporar el enfoque de género en las siguientes etapas de su diseño: a) identificación del problema; b) definición de población objetivo; c) definición del propósito y componentes; d) provisión de los bienes y servicios; e) formulación de indicadores.

<sup>10</sup> “Análisis del sistema educativo chileno desde la perspectiva de género”. MINEDUC, División de Planificación y Presupuesto, Departamento de Estudios y Desarrollo, 2005.

sostenedores<sup>11</sup>. En dichos momentos la dedicación parcial de un profesional a nivel central resulta insuficiente.

Durante 2011, dado el cambio de dependencia del Programa desde DIPLAP a la Coordinación Nacional de Subvenciones, se implementó una aplicación web para el sostenedor que permite realizar la solicitud en línea, evitándose la entrega de papeles y formularios físicamente. Estos cambios son evaluados positivamente por el Panel debido a que en el proceso 2011 se logró una cobertura del 87,2%, cifra superior al 73,2% verificado para el año 2010, y además con estas modificaciones se redujo considerablemente la cantidad de casos rezagados, correspondiendo solo a casos excepcionales. Con estos resultados se confirma que el sistema de postulación existente hasta el año 2010 era un obstáculo a la postulación de un número importante de alumnos y una de las causas de los constantes pagos rezagados.

No se ha efectuado, desde el MINEDUC, un control del uso de los recursos entregados a los sostenedores, lo que se atribuye a la falta de atribuciones legales de la institución, lo que se atribuye a la falta de atribuciones del reglamento que rige el programa. Por lo tanto, no existe evidencia de que los recursos sean efectivamente traspasados al establecimiento educacional, y menos aún de que estos se traduzcan en acciones orientadas a posibilitar la retención de la población objetivo en el sistema escolar. En la misma línea, tampoco existen parámetros que permitan evaluar el desempeño de los sostenedores (beneficiarios intermedios) en el logro del resultado de retener a los alumnos pertenecientes a la población objetivo (beneficiarios finales). Aún cuando al respecto, la subvención Pro Retención forme parte de la Ley de Subvenciones, Art. 43 del DFL (Ed.) N° 2, de 1998 y como toda subvención le es aplicable lo dispuesto por ésta, que señala en su artículo 55: corresponderá al Ministerio de Educación velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su reglamento.

La subvención Pro Retención no cuenta con un sistema de seguimiento y evaluación. En la práctica las labores asociadas al monitoreo del programa, no son asumidas como parte de la gestión del mismo, lo que ha redundado en problemas con el registro y almacenamiento de información. Ejemplo de esto es la ausencia de respaldo de los listados originales enviados por MIDEPLAN cada año y de los listados que MINEDUC envía a las regiones con la población objetivo. Respecto de los sostenedores no existe un registro de los mismos, ni la identificación de aquellos que no postulan al beneficio, ni una evaluación de su gestión respecto del objetivo del programa que es retener (en el tiempo). En relación a los alumnos, no hay información sistematizada que permita hacer un seguimiento de los niños respecto a su trayectoria en el sistema escolar y a la permanencia en el sistema. Para el presente año (2011) se ha informado al Panel que se han tomado las medidas necesarias para el respaldo de la información de origen, así como de las postulaciones realizadas por los establecimientos educacionales, a través de un sistema en la plataforma SIGE.

## **Evaluación de Eficacia**

Para emitir un juicio sobre la efectividad del programa se elaboraron indicadores de su eficacia de mediano plazo en retener a los alumnos vulnerables que son sus beneficiarios. Se logró cuantificar, para una generación de beneficiarios del año 2008, la evolución de la retención de estudiantes vulnerables pertenecientes a establecimientos cuyos sostenedores han estado utilizando la subvención Pro

---

<sup>11</sup> Por ejemplo, para el año 2009, se pagaron cerca 118.000 alumnos, lo que implicó la revisión de la misma cantidad de expedientes con cerca de 354.000 documentos, de forma manual.

Retención. Hechos los cálculos se estableció que un 11,9% de los alumnos (8.994 de un total de 75.406) matriculados en 2008 y que recibieron la subvención ese año habían desertado del sistema escolar entre ese mismo año y el año 2009.

Si analizamos a toda la población objetivo del programa matriculada en 2008, es decir a 107.708 alumnos, se observa que un 14,05% desertó en los años siguientes (2008 y 2009). A su vez, los datos indican que de los alumnos pertenecientes a familias Chile Solidario, matriculados el año 2008, no recibió el beneficio ese año y que el 19% de ellos desertó en los dos años siguientes. Luego, los datos muestran que la eficacia de la Subvención Pro Retención es relativa en el conjunto de alumnos que la reciben respecto a la situación de la población objetivo.

La discontinuidad de entrega del beneficio es también un problema de eficacia del programa, porque los alumnos ingresan y abandonan el sistema escolar, así como adoptan o no la calidad de beneficiarios de la subvención. Luego, es relevante saber qué tan constante en el tiempo es el efecto de la retención en ellos.

Para dar cuenta de la situación de discontinuidad se analizaron tres cohortes de alumnos, a fin de hacer un seguimiento de su trayectoria en el sistema escolar de los mismos (retención v/s deserción) efectuando una comparación entre aquellos alumnos de la población objetivo que pertenecían a establecimientos cuyos sostenedores recibieron la subvención- al menos un año- respecto de aquellos que no la recibieron. En el caso de la cohorte de alumnos que estaban en 7° año básico en 2003, los datos indican (Cuadro 1) que la tasa de retención de los alumnos que fueron beneficiarios el 2004 (año de pago de la subvención) fue declinando desde 97,5% hasta llegar en 2008 a 60,9% mostrando que la eficacia del programa es baja si uno considera este resultado en el transcurso de tiempo en que el alumno debe lograr su enseñanza media completa<sup>12</sup>.

Como contrapartida, en este estudio a la cohorte de 7° año 2003, se encontró que aquellos estudiantes que pertenecían a establecimientos cuyos sostenedores nunca usaron la subvención Pro Retención fueron retenidos en el sistema escolar en porcentajes mayores que aquellos que recibieron la subvención.

La explicación a este resultado podría estar en la discontinuidad en la entrega del beneficio. En efecto, de los niños que pertenecían a establecimientos cuyos sostenedores recibieron la subvención en 2004, un 14,7% recibió pago sólo un año, un 34,8% lo recibió entre dos y tres años, un 31,8% lo recibió entre 4 y 5 años y un 18,6% lo recibió todo el período hasta 2009).

---

<sup>12</sup> Estos alumnos debieron estar cursando al menos 4° medio el año 2008. En otras palabras, 2008 es el año de egreso de 4° medio de los alumnos que cursaban 7° básico el 2003, bajo el supuesto de no repetencia. En cualquier caso, toda la cohorte debió estar en un 100% en el sistema escolar ese año.

**Cuadro 1: Seguimiento a la Retención en el tiempo a alumnos de 7º grado en el año 2003. Según pago de subvención (año 2004), y dependencia del establecimiento**

Año	Subvencionados Pro Retención año 2004				Nunca recibieron Subvención			
	Corporación	Municipales	Part. Subv.	Total	Corporación	Municipales	Part.subv	Total
2005	88,9	88,6	89,2	89,4	97,4	97,3	97,6	97,4
2006	78,4	81,5	80,8	80,9	95,1	95,2	95,8	95,3
2007	66,1	70,6	70	69,7	97,4	98,5	96,7	97,8
2008	59,2	61,1	62	60,9	63,8	67,2	73,3	68,1
2009	21,4	21,3	23,1	21,6	20,1	14,2	19,9	17,1

Base de cálculo "Subvencionados Pro Retención año 2004": Total de niños que cursaron 7º básico el año 2003 y que recibieron Subvención el año 2004, total: 5.434. Base de cálculo "Nunca recibieron subvención": niños de población objetivo que cursaron 7º básico el año 2003 y que nunca recibieron Subvención, total: 1.203. Año de egreso bajo supuesto de no repetición: 2008. De los niños que implicaron pago el 2004, un 14,7 recibió pago sólo un año, un 34,8% lo recibió entre dos y tres años, un 31,8% lo recibió entre 4 y 5 años y un 18,6% 6 o más años.

**Cuadro 2: Seguimiento a la Retención en el tiempo a alumnos de 7º grado en el año 2004. Según pago de subvención (año 2005), y dependencia del establecimiento**

Año	Subvencionados Pro Retención año 2005				Nunca recibieron Subvención			
	Corporación	Municipales	Part. Subv.	Total	Corporación	Municipales	Part.subv	Total
2006	88,4	89,8	89,9	89,6	97,6	96	97	97
2007	78,5	80,5	81	80,3	96,3	97,9	97	97,4
2008	70,1	72,4	73,5	72,2	64,3	57,9	68,3	61,9
2009	63,5	64,8	66,1	64,8	51,6	47,1	58,7	51,1

Base de cálculo "Subvencionados Pro Retención año 2005": Total de niños que cursaron 7º básico el año 2004 y que recibieron Subvención el año 2005, total: 8.628. Base de cálculo "Nunca recibieron subvención": niños de población objetivo, que cursaron 7º básico el año 2004 y que nunca recibieron Subvención, total: 1.436. Año de egreso bajo supuesto de no repetición: 2009. De los niños que implicaron pago el 2005, un 14,3% recibió pago sólo un año, un 34,4% lo recibió entre dos y tres años, un 31,2% lo recibió entre 4 y 5 años y un 20,1% 6 o más años.

Para comprobar la estabilidad de los resultados obtenidos, es decir, a si se deben a la situación de una generación particular de estudiantes, se tomó a la cohorte de alumnos de 7º básico en 2004 y cuyos sostenedores recibieron la subvención Pro Retención durante el año 2005, y se la comparó con la retención de estudiantes de 7º básico 2004 que pertenecían a establecimientos que no utilizaron esta subvención (ver Cuadro 2).

Para el año 2009, estos alumnos debían estar cursando 4º año de Enseñanza Media o cursos inferiores, pero por edad nunca fuera del sistema escolar. Los resultados del ejercicio indican que sólo un 64,8% de los estudiantes del grupo perteneciente a sostenedores que recibieron la subvención, permanece en el sistema escolar al año 2009. Si bien para esta generación de alumnos la retención es superior a la obtenida en el grupo de estudiantes pertenecientes a establecimientos de sostenedores que no utilizaron la subvención Pro Retención en todo el período, lo que era esperable, el resultado con tasas de retención relativamente bajas no puede considerarse un éxito para este programa, más bien es una señal de alerta respecto a su baja influencia sobre el problema que intenta resolver: la deserción escolar en la población vulnerable.

En efecto, pagar sin establecer una revisión de las acciones realizadas o sin monitorear en el tiempo a los beneficiarios del programa, no está siendo una estrategia que permita afirmar que el programa induzca eficazmente a los sostenedores y establecimientos en su tarea de retener a los alumnos vulnerables de Chile Solidario en el sistema escolar.

La cobertura de su población objetivo, es decir, de los niños vulnerables que están en la matrícula del sistema escolar alcanzó a 73% en 2010, prácticamente igual a lo calculado para el año 2008.

**Cuadro 3: Cobertura de la subvención Pro Retención sobre su población objetivo. Período 2007-2010**

Año	Población Objetivo	Beneficiarios Efectivos	% Cobertura Población Objetivo
2007	n.d.	49.478	n.d.
2008	107.983	78.707	72,9%
2009	n.d.	94.641	n.d.
2010	169.260	123.890	73,2%
<b>Crecimiento 2008 a 2010</b>	56,7%	57,4%	

Fuente: Elaboración propia a partir de información de MINEDUC y MIDEPLAN.

Sin embargo, según cálculos del Panel a partir de registros de MIDEPLAN sobre la población Chile Solidario, una parte importante de la población potencial del programa (47% en 2010, 148.319 niños) está fuera del sistema escolar y de acuerdo a sus edades debieran estar cursando entre 7º básico y 4º medio, lo que indica que son alumnos que no han logrado ser retenidos (desertaron) anteriormente y que el programa tal como se concibe y está desarrollando en la actualidad resulta insuficiente para reinsertarlos en el sistema educativo. Luego, desde esta perspectiva sus resultados de cobertura sobre la población potencial son débiles, en la medida que no toma en cuenta la perspectiva de mediano plazo para conseguir la retención de la población que posee el problema que el programa busca resolver (población potencial).

El aumento sostenido de beneficiarios efectivos, especialmente en los últimos años, es un resultado que el Panel considera muy positivo, aunque todavía alrededor del 27% (45.370 alumnos/as) de los que debieran ser atendidos no participa de los beneficios que significan los pagos realizados por el Estado chileno para que los sostenedores de los establecimientos subvencionados desarrollen acciones tendientes a conseguir su retención en el sistema escolar. Estos alumnos están matriculados y por lo tanto los sostenedores podrían hacer uso de esta subvención. El hecho que no postulen a ella es un asunto que este programa en su diseño y en su gestión actual no está enfrentando, lo que puede incidir en su efectividad y en los resultados encontrados.

**Cuadro 4: Establecimientos que han recibido Subvención Pro Retención, según dependencia y estadígrafos de la distribución de alumnos. Período 2004-2010.**

Dependencia	Cantidad de Establecimientos	% Respecto al total	Alumnos que originaron pago subvención				
			Total Alumnos período 2004-2010	Promedio por establecimiento	Mediana	Desviación Estándar	
Coporación Municipal	1.027	13%	33.520	16%	32,6	24	30,1
Municipales	4.169	52%	128.190	61%	30,7	16	36
Particulares Subvencionados	2.861	36%	49.496	23%	17,3	9	22,8
Total	8.057	-	211.206	-	26,2	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de información de MINEDUC del total de establecimientos con alumnos que han recibido la subvención Pro Retención entre los años 2004 y 2010.

Al realizar un análisis a los establecimientos que han utilizado la subvención entre los años 2004 al 2010 (cuadro 4), se puede apreciar que prácticamente dos tercios tiene

dependencia municipal, quedando un 36% en manos de sostenedores particulares. Lo interesante acá es observar las diferencias en la cantidad de alumnos que en promedio dio origen al pago de la subvención en estos establecimientos. Existe una variabilidad alta en la distribución, tal como lo refleja la desviación estándar, especialmente en los establecimientos municipales. Esto indica que existe una cantidad importante de establecimientos con muy pocos alumnos, lo que se suma a que en establecimientos particulares subvencionados se encuentre el promedio de alumnos más bajo en todo el período.

Estos indicadores revelan un diagnóstico que no está siendo considerado actualmente por la subvención Pro Retención, en relación a costos fijos que involucra implementar para estos establecimientos las acciones tendientes a favorecer la retención de los alumnos. Si bien este estudio no pudo demostrarlo, se plantea la hipótesis de que una menor cantidad de alumnos puede desincentivar a los establecimientos y sostenedores a implementar las acciones y a solicitar posteriormente el pago de la subvención.

### Antecedentes Financieros

Los recursos que recibe el programa provienen de transferencias realizadas para tal objeto por MIDEPLAN. Ellas constituyen el 100% de sus recursos.

En los años 2010 y 2011, únicos disponibles para apreciar el peso relativo del presupuesto del programa en la Unidad que lo administra, la subvención Pro Retención representa el 0,45% del presupuesto de la Coordinación Nacional de Subvenciones.

El financiamiento del programa, en cuanto a lo consignado como presupuesto inicial (Ley de Presupuestos) ha aumentado en 111% entre 2007 y 2011, llegando a M\$13.419.133, lo que está de acuerdo con el aumento de la cobertura. No obstante, si consideramos las modificaciones presupuestarias efectuadas en 2011 debido a la mayor demanda de los sostenedores por esta subvención, este aumento alcanza el 174% (Cuadro 5.)

<b>Cuadro 5. Fuentes Presupuestarias Año 2011 Subvención Pro Retención y Cobertura Estimada</b>		
<b>Items Presupuestarios</b>	<b>Miles de \$</b>	<b>Alumnos</b>
<b>Presupuesto Inicial(transferencia MIDEPLAN)</b>	<b>13.419.133</b>	<b>117.073</b>
**Modificación Decreto Hacienda 762	1.525.097	15.400
<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>14.944.230</b>	<b>132.473</b>
**Modificación en trámite	6.128.384	56.784
<b>Total con modificaciones</b>	<b>21.072.614</b>	<b>189.257</b>
Nota (**): Con financiamiento de MINEDUC		
Fuente: DIPRES.		

El gasto total del programa alcanza en 2010, a M\$13.968.602 (pesos de 2011) indicando un crecimiento de 127,9% respecto del año 2007. Los gastos corresponden principalmente a gastos con cargo a recursos aportados por MIDEPLAN para ejecutar este programa.

El programa no dispone de información sobre los gastos de su gestión, principalmente, los gastos de administración asignados o identificados en la ley específicamente para este programa. En ausencia de datos específicos sobre estos costos, el programa realizó, para 2010, una estimación, considerada válida por el Panel evaluador, sobre la

magnitud del gasto en personal utilizado para realizar los pagos que este programa realiza. Este gasto en administración es bajo (bordea el 2%), consecuente con el tipo de programa (transferencia). También, se puede indicar que se observa un esfuerzo especial del programa para reducir los costos al instalar, para el año 2011, un sistema de postulaciones en línea, lo que sin duda debiera reducir los costos de postulación para los sostenedores y para el programa.

El gasto promedio anual por beneficiario para el único componente del Programa alcanza en 2010 a \$111.020, cifra un 10,7% inferior a la del año 2007.

La ejecución presupuestaria del programa tiene alta variabilidad. En particular, se observa que los años 2007 y 2010 la ejecución es alta, 96% y 116,2%, respectivamente. En cambio, en los años 2008 y 2009 se observa un bajo nivel de ejecución presupuestaria, 87% y 86%, respectivamente. No existe claridad sobre las razones de estas sub ejecuciones (2008 y 2009) ni de la sobre ejecución de 2010, en este último año es probable que se deba a los pagos pendientes de 2009 y a la mayor postulación de beneficiarios, lo que requirió un aporte suplementario de la Dirección de Presupuestos de M\$2.067,318 (informe final 2010 de Subvención Pro Retención).

### **Justificación de la Continuidad del programa**

El programa responde a un problema existente y que persiste, que dice relación con las causales y mayor riesgo de deserción en el sistema educacional de la población objetivo. Esta población requiere de apoyos extraordinarios de parte de su establecimiento educacional a fin de lograr el propósito de obtener 12 años de educación.

Desde la perspectiva del problema en el cual el programa pretende incidir, la deserción escolar entre 7° básico y 4° medio de niños, niñas y jóvenes de Chile Solidario, y también desde la normativa que los sustenta, el programa presenta problemas de sostenibilidad. Esto se puede explicar porque ataca el problema dejando la responsabilidad de su logro en lo que puedan desarrollar los establecimientos de manera autónoma, con el incentivo de recibir un premio al éxito conseguido sin preocuparse por las causas sobre las que puede actuar el establecimiento educacional ni tampoco por los medios más eficaces a través de los cuales se podría obtener la retención del alumno.

A partir de los análisis efectuados, se aprecia que existe una dimensión técnica pedagógica del programa, que se desprende de su propósito y de las causas determinantes de la deserción de los alumnos, que no ha sido asumida en toda su complejidad y de forma coordinada junto a otras iniciativas del Ministerio de Educación.

La Subvención Pro Retención posee resultados débiles si se examinan los indicadores de retención de la población objetivo perteneciente a sostenedores que recibieron los recursos de esta subvención. Por consiguiente, se puede afirmar que esta estrategia no está logrando resultados significativos a la hora de reducir el problema que quiere resolver el programa. Esto impide justificar su continuidad en las condiciones actuales y se recomienda efectuar cambios en su diseño y gestión.

### **Principales Recomendaciones**

En el corto plazo, el rediseño debería contemplar:

1. Incorporar en la gestión del programa a otras unidades del MINEDUC, en particular de la DEG, asumiendo una dimensión técnica que complemente la transferencia de recursos, generando orientaciones y el apoyo necesario para que los sostenedores y establecimientos diseñen, implementen y gestionen las acciones a desarrollar para mejorar la retención de la población objetivo del programa.
2. Modificar el Reglamento de la Subvención Pro Retención para que se permita:  
a) supervisar o fiscalizar el desarrollo de acciones pro retención en la población objetivo, b) contar con la identificación de la población objetivo previo al inicio del año escolar, c) que el esquema de transferencia de recursos sea proactivo (al menos en algún porcentaje a fin de posibilitar que los sostenedores puedan disponer de financiamiento para planificar e implementar las acciones orientadas a la retención de la población objetivo. El nuevo esquema que se defina debe considerar la existencia de costos fijos (diseño de acciones, planificación y gestión), especialmente en establecimientos con menor cantidad de estudiantes vulnerables y en donde la subvención por alumno no representa un mecanismo idóneo.
3. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación actualizado y permanente de la subvención Pro Retención que permita identificar los sostenedores con mayores índices de deserción y aplicar medidas que permitan reintegrar a los alumnos al sistema para así tender a disminuir la brecha existente entre la población potencial y la población objetivo, e identificar las zonas geográficas, o perfiles de alumnos con mayores dificultades para mantenerse en el sistema. Esto bajo la premisa de asumir el rol de supervisión y monitoreo de las disposiciones de esta subvención de acuerdo a una mejora en el Reglamento (considerando el Art. 55 Ley de Subvenciones).

En el mediano plazo, debe estudiarse la continuidad de esta subvención en el contexto de una discusión legislativa sobre la extensión y mejoramiento de la Subvención Escolar Preferencial que abarque la Enseñanza Media.

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES  
AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN  
RESPONSABLE**

**AGOSTO 2011**



ORD.: 04/ 1968 /

ANT.: C- 107/11 de Agosto de 2011, DIPRES.

MAT.: Envía Respuesta Institucional al Informe Final de Evaluación del Programa Subvención Educacional pro Retención.

SANTIAGO, 29 AGO. 2011

**DE : JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**A : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE HACIENDA**

En el contexto de la Evaluación de Programas Públicos 2011, esa Dirección ha remitido a este Ministerio el Informe Final de la Evaluación del Programa de Subvención Educacional Pro-Retención. A partir del año 2011, dicho programa es ejecutado por la Coordinación Nacional de Subvenciones (CNS).

Esta autoridad valora el trabajo realizado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; por el Panel de Expertos y, por los profesionales de este Ministerio, que actuaron como contraparte en el proceso evaluativo.

Los resultados de dicho proceso, contribuyen a proporcionar información relevante para mejorar la gestión del Programa e incorporar las modificaciones necesarias para avanzar en el cumplimiento de sus objetivos.

Sin embargo, si bien es de interés de esta autoridad considerar las recomendaciones provenientes de la evaluación, es conveniente, a la hora de establecer compromisos, tener en cuenta las condiciones del cambio de dependencia administrativa del Programa, así como la implementación de las nuevas instituciones que establece la Ley General de Educación (Superintendencia de Educación y Agencia de Aseguramiento de la Calidad).

Comentarios más específicos al Informe Final de la evaluación se encuentran en el documento adjunto, elaborados por la Coordinación Nacional de Subvenciones.

Le saluda atentamente,



**MATÍAS LIRA AVILÉS  
JEFE DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTOS**

MLA/FLM/MAM

Distribución:

- La indicada
- Jefa División Control de Gestión DIPRES
- Gabinete Subsecretario de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Depto. Estudios y Desarrollo

## **RESPUESTA INSTITUCIONAL AL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN APLICADA AL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EDUCACIONAL PRO-RETENCIÓN**

Se ha recibido el Informe Final de Evaluación del Programa de Subvención Pro-retención, elaborado por el Panel de Expertos contratado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en el marco de la Evaluación de Programas Gubernamentales 2011.

El proceso de evaluación se desarrolló en un marco de colaboración entre las partes involucradas (DIPRES-CNS-Panel Evaluador-DIPLAP), que permitió instancias de reflexión sobre los objetivos del programa, sus actividades, pertinencia y proyección, en momentos que éste era incorporado a las responsabilidades de la Coordinación Nacional de Subvenciones (CNS).

Más allá de las dificultades en relación a la carencia de algunos antecedentes solicitados por el Panel, y como contexto, cabe señalar que este programa sufrió un cambio de dependencia administrativa a partir del año 2011, (desde DIPLAP a la CNS) lo cual dificultó la entrega de cierta información relacionada con el Programa. En todo caso, se realizaron los esfuerzos y coordinaciones necesarias para entregarlos, así como brindar las facilidades necesarias para que el Panel realizase sus labores de la mejor forma.

A pesar de estas dificultades, se estima que la evaluación se desarrolló en los términos que este proceso establece, cumpliendo con los requerimientos planteados por el Panel y el proceso de evaluación en sí.

No obstante, la interacción entre el Panel y sus contrapartes del Ministerio, no se alcanzaron plenos consensos en distintos contenidos del programa, lo que generó algunas diferencias en relación a los objetivos por parte de los actores de este proceso. Esto implica que la CNS no comparte algunas apreciaciones del panel, principalmente en argumentos y supuestos que se entregan para ello, principalmente en lo asociado con el control del uso de los recursos entregados. En todo caso, la CNS considera la evaluación como un insumo importante para mejorar la gestión del programa, y la forma de articularlo con el resto de iniciativas dirigidas al apoyo de los alumnos más vulnerables, que impulsa el Ministerio de Educación.

Respecto de las conclusiones del Informe Final, se estima importante señalar lo siguiente:

### **1. DISEÑO**

1.1. Se ha recomendado la incorporación en la gestión del programa a otras unidades del MINEDUC, en particular a la División de Educación General (DEG), a objeto de asumir una dimensión técnica que complemente la transferencia de recursos. Se coordinará con la DEG para evaluar la factibilidad de su incorporación para el proceso correspondiente al año 2012.

1.2. En relación a incorporación de las siguientes actividades :

- Diseño de acciones por parte de los establecimientos educacionales subvencionados para apoyar la retención de estudiantes de 7° básico a 4° de Enseñanza Media pertenecientes al Programa Chile Solidario del MIDEPLAN, financiadas con recursos del estado”.

- “Gestión de acciones por parte de los establecimientos educacionales subvencionados para apoyar la retención de estudiantes de 7° básico a 4° de Enseñanza Media pertenecientes al Programa Chile Solidario del MIDEPLAN, financiadas con recursos del estado”.
- “Monitoreo y evaluación de acciones por parte de los establecimientos educacionales subvencionados para apoyar la retención de estudiantes de 7° básico a 4° de Enseñanza Media pertenecientes al Programa Chile Solidario del MIDEPLAN, financiadas con recursos del estado”.

Si bien son relevantes, se requiere estudiar su incorporación al programa, ya que tal como se señala en el informe “ si el Programa incluye inspección y supervisión referidas a las acciones para retener, se requieren mayores recursos económicos y humanos.” (pág. N° 74)

- 1.3. La incorporación de los nuevos indicadores, cumplen un carácter descriptivo en relación a la pertinencia del objetivo, y su inclusión en la matriz de Marco lógico (MML) debe ser considerada de esta forma, por cuanto, de acuerdo al modelo existente, es el sostenedor el responsable de efectuar la retención de los alumnos sujetos de esta subvención.

## **2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN**

- 2.1. Se revisará la disponibilidad de recursos para efectuar el diagnóstico específico, ya que involucra realizar una serie de estudios dirigidos a los establecimientos y las familias de los estudiantes que son potenciales beneficiarios de este programa.
- 2.2. Respecto al hecho que el programa se ha centrado en la entrega de los recursos a los sostenedores, producto de lo demandante de las etapas de postulación y evaluación de antecedentes, se tiene que esta situación cambia a partir del año 2011, al implementarse un sistema de postulación y evaluación de antecedentes on-line..
- 2.3. Para el presente año, el cambio de dependencia administrativa del programa y la implementación del sistema de postulación y evaluación on-line, ha conllevado a modificar las acciones a realizar por los distintos actores. Para el proceso correspondiente al año 2012, se estima contar con manuales operativos para el nivel central, regional y provincial. Además, se coordinará con la DEG para evaluar la factibilidad de su incorporación para el proceso del año 2012.
- 2.4. Se indica que los mecanismos de coordinación existentes son informales y a larga distancia, lo cual corresponde a los procedimientos existentes durante el periodo sujeto de evaluación (2007-2010). La implementación del sistema de postulación y evaluación on-line, para el año 2011, ha permitido que acciones realizadas en regiones se optimicen, incluso algunas de ellas se han centralizado en la CNS. Para esto se han remitido instrucciones a regiones mediante ordinarios dirigidos a los SEREMIS, así como se han entregado instructivos a los establecimientos a través del Sitio web del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), el cual aloja al de postulación y evaluación on-line.
- 2.5. La incorporación de la dimensión técnica de la Subvención Pro-retención, será objeto de la coordinación con la DEG.
- 2.6. Frente a la recomendación de la creación de parámetros evaluativos de los sostenedores, además de ofrecer incentivos apropiados a quienes sean exitosos en su labor de retener,

se debe entender que implica la modificación de la normativa existente, lo cual requiere un mayor estudio y análisis para la generación de los mecanismos más efectivos.

- 2.7. En relación a la entrega de recursos en forma retroactiva, hay que mencionar que en los inicios del programa, la captura y procesamientos de la información (ficha CAS, actas de calificaciones, matriculas) era lenta y de difícil manejo. Con la implementación de nuevos sistemas, así como la coordinación entre el MIDEPLAN y el Ministerio, se podría generar un cambio en la fecha de identificación y notificación de los potenciales beneficiarios, lo cual implica modificaciones menores en la normativa existente.
- 2.8. En relación a la precariedad de las bases de datos del programa, estas tienen su origen en el proceso manual para su cruce, además de la difusión de sus resultados de la misma forma. Es necesario mencionar que esta situación se encuentra resuelta para el año 2011, a través de implementación del sistema de postulación y evaluación on-line, el cual integra la información entregada por MIDEPLAN con las bases de datos del SIGE para Actas de Calificaciones del año t-1 y el proceso de Matricula del año t. El sistema considera respaldo de las mencionadas bases de datos.
- 2.9. En relación al control del uso de los recursos entregados a los sostenedores, es necesario señalar que la normativa vigente asociada a esta subvención, no establece la exigencia de rendición de cuentas. Esta situación cambiará cuando entre en régimen el reglamento de rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, para lo cual se solicitará la rendición de cuentas de todos los recursos traspasados al sostenedor a través de subvenciones, dentro de lo que se encontraría esta subvención.
- 2.10. Frente a la conclusión de que el hecho de no contar con un sistema de seguimiento y evaluación, generarán problemas serios con el registro y almacenamiento de la información, se estima que es aplicable al periodo evaluado (2007-2010), ya que como se indica en el informe la solicitud de pago y sus antecedentes eran presentados en forma física, lo que producto del alta cantidad de postulaciones, hacía inviable la tabulación de la información de las acciones. A partir del año 2011, la postulación y evaluación on-line, ha permitido registrar toda la información de los establecimientos, en forma electrónica, lo que contrasta con el proceso de años anteriores, en que se realizaba en forma física (documentos). Esta información puede ser utilizada como insumo base para la implementación de la recomendación de establecer un sistema de seguimiento y evaluación, que permita focalizar esfuerzos para disminuir la brecha entre la población potencial y la población objetivo. Esto queda sujeto de la factibilidad técnica, así como la disponibilidad de recursos humanos para estas labores.

### **3. EFICACIA Y CALIDAD**

- 3.1. Resulta atendible la modificación del sistema de transferencia en forma retroactivo, y las consideraciones, para lo cual se deberá estudiar la factibilidad de implementar la propuesta realizada por el Panel Evaluador.
- 3.2. En relación al aumento sostenido de beneficiarios efectivos, es necesario señalar que para el año 2011, la implementación del sistema de postulación y evaluación on-line a través del SIGE, permitió simplificar el proceso para el establecimiento y sostenedor, lo que conllevó que se postularan a 165.055 alumnos en 5.180 establecimientos, lo que marca un incremento 47.892 alumnos en relación a lo proyectado para el año 2011, además se observa un incremento de 41.165 alumnos en relación al año 2010. La simplificación del proceso de postulación, permite suponer que los establecimientos que cuentan con alumnos que cumplen con los requisitos necesarios para percibir la

subvención Pro-retención y no solicitaron el pago de los insumos, no lo efectuaron por cuanto que no realizaron acciones dirigidas a la retención de los alumnos, o eventualmente por el desconocimiento de esta subvención.

- 3.3. Si bien la información de las acciones realizadas no se encuentra sistematizada, para el periodo evaluado (2007-2010), esta se encuentra en forma física en las Secretarías Ministeriales de Educación o en el Departamento Provincial de Educación. Como ya se ha mencionado, esta situación se ve corregida a partir del año 2011, con la implementación del sistema de postulación y evaluación on-line.

#### **4. EFICIENCIA / ECONOMÍA**

- 4.1. En relación a las conclusiones asociadas a esta instancia, es necesario mencionar que para el año 2011, existe una sobre-ejecución del 157 %, para lo cual se asigno un incremento al presupuesto vigente de M\$7.653.481. Este incremento tiene su origen en aumento de beneficiarios efectivos para el presente año, tal como se ha señalado en el punto 3.2

Finalmente es importante destacar que la evaluación del Programa de Subvención Pro-retención, resultó ser una experiencia enriquecedora para la Coordinación Nacional de Subvenciones, ya que los resultados de este esfuerzo, se traducen en una excelente oportunidad para relevar los aspectos del programa evaluado y contribuyen a proporcionar los elementos sustantivos para mejorar su gestión e incorporar las modificaciones necesarias para avanzar en el cumplimiento de sus objetivos, en que la evaluación coincidió con el cambio dependencia administrativa del programa.

**MANUEL JOSE CASANUEVA DE LANDA  
COORDINADOR NACIONAL DE SUBVENCIONES**

CSA/CRL/crl